



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EN ADELANTE, "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LIZET OREA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA DRA. LORAINÉ LEDÓN LLANES, EN SU CARÁCTER DE "PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de octubre de 2013, "EL INSTITUTO" formalizó el Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México para la creación de las cátedras "Dr. Salvador Zubirán", número 35968-2417-17-14-X-13, cuyo objeto es promover la transferencia de los conocimientos en investigación médica, en las disciplinas científicas básicas y clínicas para generar nuevos conocimientos que ayuden al diagnóstico y tratamiento y prevención de enfermedades en humanos, las cuáles están enfocadas a investigación Médica Básica y Clínica; mismo que de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta de dicho Convenio, éste tiene una de 10 años, pudiendo ser prorrogable por periodos iguales previa evaluación de los resultados obtenidos mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Con fecha 23 de septiembre de 2014, se formalizó el primer convenio modificatorio al convenio específico antes citado, donde se modificó el contenido de la cláusula segunda, tercera, quinta, octava, décima primera; y el tres de julio de 2015, se formalizó el segundo convenio, cuyo objeto fue dejar sin efectos el primer convenio modificatorio, así como modificar la cláusula octava y Décima primera de "EL CONVENIO PRINCIPAL"

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL:

1.1. Que "EL INSTITUTO" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 9 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 14 fracción III y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 5 fracción III, 10 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

1.2. Que dentro de sus facultades se encuentra la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, así como proporcionar consulta externa y atención hospitalaria a la población que requiera atención en su área de especialización y afines, en las instalaciones que para el efecto disponga, con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socio-económicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social de "EL INSTITUTO", mediante la prestación de servicios profesionales de medicina, hospitalarios, de laboratorios y estudios clínicos y por ello lleva a cabo actividades de investigación científica en el campo de la salud.

Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI Alcaldía Tlalpan Código Postal 14080 Ciudad de México Tel. (52)54670900 www.incmnsz.mx

Fecha: 12/09/2020



2020 LEONA VICARIO AÑO DE LEONA VICARIO REINOLITA MADRE DE LA PATRIA

Elaboró: OSFH

Revisó: LLLADO



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

I.3. Que “EL INSTITUTO” realiza proyectos de investigación en materia de salud, de conformidad con lo que prevén los artículos 2° fracción VII, 3° fracción IX; 96; 100, fracción VI de la Ley General de Salud; 3, 113, 114, 115, 116 y 120 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, así como en las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros Destinados a Financiar Proyectos de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud, en particular, los aplicables a este Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante fondos externos que proporcionan los Patrocinadores, mediante la celebración de Convenios de Concertación, cuyo objeto no corresponde a actividades de prestación de servicios independientes, toda vez que dichos fondos o recursos no forman parte del patrimonio del Instituto, sino que los administra para financiar proyectos o protocolos de investigación.

I.4. Que la Lic. Lizet Orea Mercado, en su carácter de Apoderada Legal, tiene facultades para representar en este acto a “EL INSTITUTO”, de conformidad con el Poder para Actos de Administración que le fue conferido por el Dr. David Kershenovich Stalnikowitz, Director General de “EL INSTITUTO” y quedó formalizado en la Escritura Pública No. 146,863 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y tres) de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, pasada ante la Fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni modificado.

I.5. Que las cátedras Dr. Salvador Zubirán en Investigación Médica Básica y Clínica, tienen como finalidad otorgar un apoyo de \$4,000.00 dólares mensuales para el investigador que resulte ganador, el cual, conforme al Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México para la creación de las cátedras “Dr. Salvador Zubirán”, número 35968-2417-17-14-X-13, deberá realizar una estancia dentro de “EL INSTITUTO” para el desarrollo del proyecto de investigación propuesto.

I.6. Que la DRA. LORAINÉ LEDÓN LLANES, investigadora del área de salud sexual y reproductiva, resultó ganadora del Premio-Cátedra Salvador Zubirán y con motivo de ello formará parte del desarrollo del proyecto de investigación denominado “Estudio de la sexualidad y salud reproductiva en pacientes con enfermedades crónicas y del sistema psiconeuroendocrino” que se efectuará en “EL INSTITUTO”, del cual funge como investigador principal el Dr. Fernando Larrea Gallo, Investigador en Ciencias Médicas F, quien se encuentra adscrito al Departamento de Biología de la Reproducción de “EL INSTITUTO”, motivo por el cual debe ser contratada, ello con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México para la creación de las cátedras “Dr. Salvador Zubirán”, número 35968-2417-17-14-X-13

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Dominguez Sección XVI
Alcaldía Iztapalapa
Código Postal 14080
Ciudad de México
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx

2

Fecha: 12/09/2020



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RECONOCIENDO MADRES DE LA PATRIA

Elaboró: OSFH

Revisó: LLL



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

1.7 Que "EL INSTITUTO" cuenta con recursos de terceros para llevar a cabo la contratación objeto del presente Contrato, con cargo al proyecto de Investigación número BRE-2005-18-21-2, titulado: "Aspectos de la sexualidad, salud sexual y reproductiva de personas con enfermedades neuroendocrinas", con título de origen "Estudio de la sexualidad y salud reproductiva en pacientes con enfermedades crónicas y del sistema psiconeuroendocrino" los cuales emanan de las aportaciones que para tal efecto "LA UNAM" proporciona a "EL INSTITUTO" en cumplimiento al Convenio Especifico de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México para la creación de las cátedras "Dr. Salvador Zubirán", número 35968-2417-17-14-X-13.

1.8 Que "EL INSTITUTO" tiene su domicilio en la Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, en esta Ciudad de México.

1.9. Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción IX; 39, fracción IV; 41 fracciones V, VI, VII, y X 43, fracción V, todos de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, 117,118,119 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud así como los numerales 5, 6 7, 10 y 11 de los Lineamientos para la administración de recursos de terceros destinados a financiar proyectos de investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y el Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México para la creación de las cátedras "Dr. Salvador Zubirán", número 35968-2417-17-14-X-13, así como sus modificatorios.

II. LA "PRESTADORA DE SERVICIOS" DECLARA:

II.1. Que es de nacionalidad **FÉOSQ Q OÖUÁ** y que se encuentra en pleno uso y goce de sus facultades que le otorgan las leyes mexicanas, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por "EL INSTITUTO".

II.2. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GZÖŠQ Q OÖUÁ** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3. Que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para realizar las actividades consistentes en Revisión de documentos clínicos para reclutamiento y completamiento de datos de salud de sujetos participantes en la investigación, Reclutamiento de sujetos de investigación, Aplicación de todos los instrumentos y cuestionarios del proyecto, Calificación e interpretación de instrumentos y cuestionarios aplicados, Procesamiento de datos recolectados, Elaboración de informes de resultados del estudio, Asesoría

Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI Alcaldía Tlalpan Código Postal 14080 Ciudad de México Tel. (52)54070900 www.incmnsz.mx

Fecha: 12/09/2020



2020 AÑO DE LEONA VICARIO BENEDICTA MADRE DE LA PATRIA

Elaboró: OSFH

Revisó: LLL



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

a residentes de Biología de la Reproducción insertos en el desarrollo del Proyecto, Elaboración de artículos y trabajos científicos a partir de los resultados obtenidos en el estudio, además conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como haber considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad que: 1) no se encuentra inhabilitado para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público y que conoce el régimen de compatibilidad de empleos, por lo que sin detrimento de las funciones o de la prestación de servicios que, en su caso, tenga encomendadas con otra institución, se compromete a cumplir con la máxima diligencia las obligaciones a que se refiere la Cláusula Primera de este contrato, 2) que no es parte en un juicio de orden civil, mercantil o laboral en contra o de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal y 3) que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

II.5. Que tiene conocimiento de todos y cada uno de los alcances de la presente contratación así como de la naturaleza temporal de los trabajos a ejecutar, por lo que expresa su conformidad para trabajar únicamente por el tiempo establecido en el presente contrato y para prestar los servicios que le son requeridos por "EL INSTITUTO" para coadyuvar en el cumplimiento del Proyecto de Investigación, en los términos y condiciones que se establecen en este instrumento.

II.6. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **HEÓSC O COUÁ**

II.7. Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponde como persona física, se efectúe en los términos del Capítulo I, Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

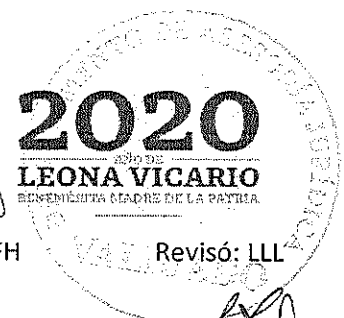
II.8. Que cuenta con la autorización **1607017** de fecha 13/10/2019 expedida a su favor por el Instituto Nacional de Migración para trabajar.

III. "LAS PARTES" conjuntamente declaran:

III.1. Que el presente contrato no tiene ninguna cláusula contraria a la ley, a la moral a las buenas costumbres y para su celebración no media coacción alguna, consecuentemente carece de todo dolo, error mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento.

Avenida Vasco de Quiroga No. 15
Colonia Belisario Domínguez Sección XVI
Alcaldía Hlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México
Tel. (52)54470900
www.incmn.mx

Fecha: 12/09/2020



Elaboró: OSFH

Revisó: LLL



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Por lo que, una vez reconocida plenamente la personalidad jurídica de "LAS PARTES", éstas convienen celebrar el presente contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL INSTITUTO" encomienda a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" y éste se obliga a prestar sus Servicios Profesionales bajo la modalidad de Honorarios Profesionales como Dra. en Ciencias Psicológicas, para el desarrollo de diversas actividades consistentes en Revisión de documentos clínicos para reclutamiento y completamiento de datos de salud de sujetos participantes en la investigación, Reclutamiento de sujetos de investigación, Aplicación de todos los instrumentos y cuestionarios del proyecto, Calificación e interpretación de instrumentos y cuestionarios aplicados, Procesamiento de datos recolectados, Elaboración de informes de resultados del estudio, Asesoría a residentes de Biología de la Reproducción insertos en el desarrollo del Proyecto, Elaboración de artículos y trabajos científicos a partir de los resultados obtenidos en el estudio relativas al desarrollo del Proyecto de Investigación número BRE-2005-18-21-2 titulado "Aspectos de la sexualidad, salud sexual y reproductiva de personas con enfermedades neuroendocrinas", que se lleva a cabo en el Departamento de Biología de la Reproducción de "EL INSTITUTO", así como a rendir los informes mensuales de las actividades desarrolladas, mismos que deberá presentar en tiempo y forma al servidor público que designe "EL INSTITUTO" como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato.

SEGUNDA. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades mencionadas en la cláusula que antecede, las cuales deberán apegarse a los requerimientos e indicaciones específicas que para tal efecto le proporcione el Dr. Fernando Larrea Gallo, quien funge como Investigador Principal de "EL PROYECTO", en caso de no hacerlo, responderá de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, incluyendo daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte le causaren a "EL INSTITUTO".

TERCERA. "EL INSTITUTO" cubrirá a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$ 68,965.52 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado cuyo pago se efectuará en mensualidades vencidas, previa entrega-recepción satisfactoria de los servicios objeto del presente contrato y de los informes correspondientes.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" está de acuerdo en que de los pagos que reciba por concepto de honorarios, "EL INSTITUTO" le retendrá la cantidad que resulte aplicable en los términos a lo establecido en el Artículo 100 Fracción II

Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI Alcaldía Tlalpan Código Postal 14080 Ciudad de México Tel. (52)54870900 www.incmn.mx

Fecha: 12/09/2020



Elaboró: OSFH



Revisó: LLL



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

INCMN/708/3/AD/275/2020

[Handwritten signature of Fernando Larrea Gallo]

DR. FERNANDO LARREA GALLO
INVESTIGADOR PRINCIPAL Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

TESTIGOS

[Handwritten signature of Gerardo Gamba Ayala]

DR. GERARDO GAMBA AYALA
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

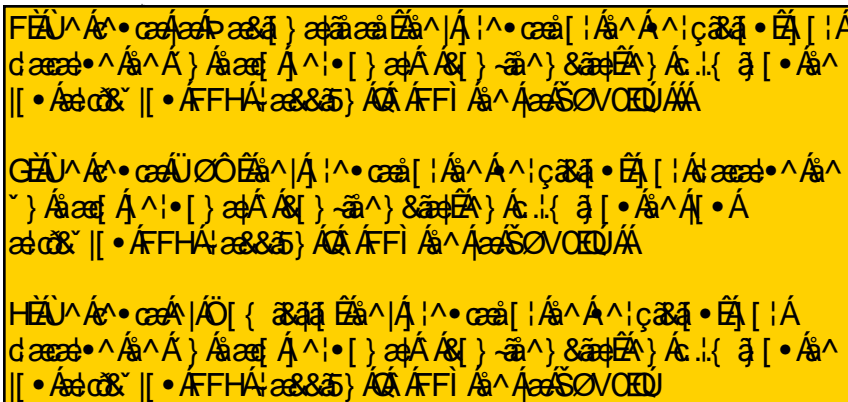
[Handwritten signature of Lourdes Martínez Laureles]

LIC. LOURDES MARTÍNEZ LAURELES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CFEI

[Handwritten signature of Fernando Larrea Gallo]

DR. FERNANDO LARREA GALLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN.

La presente hoja de firmas es parte integrante del contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, número INCMN/708/3/AD/275/2020, constante de 10 fojas útiles, formalizado con fecha 12 de septiembre del 2020.



Elaboró: OSFH

Revisó: LLL

[Handwritten signature]